

Según recoge la RESOLUCIÓN 17 de abril de 2024 sobre la regulación del uso de los dispositivos móviles en los centros educativos, en el día de hoy se ha celebrado el consejo escolar del centro acordándose lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE USO DEL MÓVIL

1, Se prohíbe el uso y exhibición del móvil y otros dispositivos electrónicos como cascos, pinganillos, relojes inteligentes, etc, en todo el centro educativo, debiendo permanecer el móvil apagado durante toda la jornada lectiva.

2. Excepciones a lo dispuesto en el punto anterior.

2.1 Por razones de **salud del alumnado**, debidamente justificadas con prescripción médica.

2.2 Necesidad de uso del móvil por **motivo pedagógico** y siempre bajo la autorización y supervisión del profesorado. Para ello el profesorado deberá comunicarlo previamente a las familias utilizando la web familia.

2.3 Dentro de una actividad extraescolar, en el tiempo de ocio el profesorado podrá autorizar el uso del dispositivo móvil.

3. Retirada y custodia del móvil o dispositivos.

Ante el incumplimiento de lo indicado en el punto 1 se procederá de la siguiente forma:

3.1. Retirada y custodia.

a) En el Aula: ante un requerimiento del profesorado, el/la alumno/a apagará, si procede, el dispositivo. El profesorado deberá avisar por webfamilia a las familias o tutores legales. Al final de la sesión ambos acudirán a la jefatura de estudios, introduciendo el/la alumno/a el dispositivo en un sobre donde se indicará nombre, curso, estado del móvil así como el profesor/a que lo retira.

b) Fuera del aula: el profesorado que lo retire llevará al alumno/a a la jefatura de estudios y seguirá el mismo procedimiento anterior. En este caso la jefatura de estudios avisará de la incidencia a la familia o tutores legales mediante la webfamilia.

En ambos casos los dispositivos permanecerán bajo custodia en el centro. El centro no se responsabiliza de los daños que pudieran ocurrir al dispositivo derivados de su retirada. Igualmente el centro no se responsabiliza del robo/hurto de los mismos.

3.2 Devolución

Los dispositivos serán devueltos al **finalizar la jornada lectiva** del alumnado.

Alumnado menor de edad: la recogida del móvil será a cargo de las familias y/o tutores legales al finalizar la jornada lectiva. El turno de mañana podrá recogerlo a lo largo de la tarde en caso de no poder acudir al final de la jornada matutina

Alumnado mayor de edad: la recogida del dispositivo será a cargo del propio alumnado al finalizar su jornada lectiva

En ambos casos, habrá un registro donde quede constancia de la recogida

4, Reincidencia

La retirada en 3 ocasiones será considerada falta grave y se aplicarán las medidas correctoras tipificadas en el DECRETO 495/2022 de 11 de noviembre que regula la convivencia en los centros

5, Profesorado

El profesorado, siendo consciente de su labor educadora, hará un **uso responsable** de sus dispositivos, evitando su uso personal en aulas, pasillos y guardias.

Desde las tutorías se trabajará la sensibilización sobre el buen uso de los dispositivos móviles según lo estipulado en el artículo quinto de la RESOLUCIÓN 17 abril de 2024